



HISTORIOGRAFÍA DE LA JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA

Juan Manuel Palacio *

En su exposición, Palacio transita por las diversas corrientes historiográficas latinoamericanas; lo ocupan sus disparadores teóricos, sus quiebres y periodos de auge, y especialmente el vínculo que tejieron con la esfera de las leyes.

* Doctor en Historia por la Universidad de California (Berkeley) y Especialista en Estudios Latinoamericanos. Director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de San Martín. Investigador del Conicet. Se desempeñó como profesor en las universidades de Buenos Aires, Torcuato Di Tella, y de la University of California en Berkeley, entre otras instituciones de prestigio.

Les voy a contar cómo surge el interés por la justicia entre los historiadores y cuáles son las influencias teórica y analítica que están en la base de ese interés, pero antes de eso –en los historiadores siempre hay un antes– se me ocurrió marcar esto dentro del proceso de conformación del campo de los estudios históricos en la Argentina de la vuelta de la democracia, porque los temas no surgen de la nada sino que tienen un contexto histórico e institucional. De manera tal que una primera parte de la charla va a ser una reflexión sobre la conformación del campo historiográfico en la Argentina del retorno de la democracia, dentro del cual se inscribe este tema, este campo de estudio sobre la ley y la justicia.

En las últimas dos décadas la actividad historiográfica en la Argentina ha experimentado un gran dinamismo que se ha traducido en una prolífica producción académica. Este nuevo dinamismo tuvo estrecha relación con la recuperación de la vida democrática en el país, que permitió la reconstrucción y, a veces, la reapertura de espacios académicos, a la vez que

En las últimas dos
décadas la actividad
historiográfica en
la Argentina ha
experimentado un gran
dinamismo que se ha
traducido en una prolífica
producción académica.

la recuperación de la voz o el retorno de muchos profesionales que regresaban de un largo exilio en el exterior, y que llegaron a constituir, según algunos, una generación ausente. Los años de la última dictadura, sin embargo, no habían venido a interrumpir una larga historia de estabilidad; lejos de ello, las décadas anteriores habían estado signadas por una alta inestabilidad política e institucional, a cuya tradición los últimos años de la década del 70 solo agregaban el ingrediente de una extrema represión y clausura. A riesgo de simplificar, pueden distinguirse tres momentos anteriores a 1983. En el primero de ellos, los años de la década del 60 —o mejor dicho, esa “década” que va desde 1955 a 1966— se da una importante renovación disciplinaria en la historiografía, que si bien se reconoce como una renovación de la historia social, en realidad tenía un contenido heterogéneo, que incluía las perspectivas estructuralistas del marxismo, la Cepal, las teorías del desarrollo y de la modernización y la historia social de la escuela francesa. A pesar de ser protagonizada por nombres que luego van a ser paradigmáticos en la historiografía argentina, como José Luís Romero y luego Tulio Halperín Donghi, esta renovación, sin embargo, tuvo en esos años un impacto institucional modesto, ya que fuera de ciertos espacios acotados de la vida universitaria la historia académica siguió hegemónica por las perspectivas de la llamada “Nueva Escuela Histórica” de los discípulos de Levene y Ravignani. Por otro lado, la disciplina histórica no tenía en esos años sino una posición marginal en el mundo de las ciencias sociales, y seguía muchas veces los dictados y las perspectivas de la economía y la sociología, que por entonces vivían una renovación mucho más dinámica y profunda.

El período siguiente, de los años 70, delimitado por las fechas 1966 y 1976, estuvo signado por la destrucción del marco institucional en que se había dado la renovación de la historia social, primero de la mano de la Revolución Argentina, y luego gracias a la escalada de polarización política que se dio en el marco del regreso del peronismo al poder en 1973. La politización de los ámbitos académicos derivó en un giro a la derecha de la vida universitaria, en el exilio de algunos de los protagonistas de la vida universitaria del período anterior,

y en un giro conservador de los estudios históricos, marcado por el renacimiento de los postulados del revisionismo nacionalista.

Finalmente, los años que inaugura la dictadura de 1976 se caracterizaron por niveles de intolerancia desconocidos que derivan en la persecución y el exilio de muchos intelectuales, fenómeno que había comenzado en el período anterior pero que en este cobraba dimensiones inéditas. Para los que permanecían en el país y no se enrolaban en la profesionalización de la disciplina que volvían a proponer con renovado vigor los representantes de la Nueva Escuela, encaramados ahora en las universidades públicas, en la Academia Nacional de Historia y en el Conicet, quedaban algunos centros de investigación semiclandestinos dirigidos y sostenidos por quienes pretendían resistir desde las trincheras de la siempre progresista historia social.

Son muchos de los miembros de esos centros y buena parte de los exiliados que regresan quienes van a ocupar los espacios públicos de la vida académica luego de 1983, desde las universidades nacionales a los organismos oficiales de investigación, pasando muchas veces también por el ministerio y las secretarías de educación.

La reinserción de estos académicos en el medio local tomó la forma de una fuerte reacción profesionalista que se manifestó de formas diversas, tanto en el ámbito de sus prácticas institucionales como en sus aportes académicos. En la base de esa reacción se encontraba un discurso que explícitamente buscaba tomar distancia con el pasado, postulando criterios de pertenencia al mundo académico en términos estrictamente profesionales por oposición a los criterios

políticos que habían predominado hasta entonces en la selección de candidatos en las universidades públicas y en el sistema de investigación. Los ingredientes necesarios para la reconstrucción institucional que se perseguía iban a ser la reimplantación generalizada del sistema de concursos públicos por antecedentes y oposición como sistema de acceso a las cátedras de las universidades públicas, la expansión del sistema de investigación en distintas universidades, la normalización del Conicet, la implantación de un sistema de evaluaciones múltiples para el otorgamiento de becas y subsidios, y la revitalización de espacios de interacción académica como jornadas, congresos y revistas científicas. En suma, la preocupación mayor fue la recreación y defensa de un espacio de profesionalización, espacio que tendía a la generación de nuevas tesis y proyectos de investigación. Dentro de estos ingredientes están los encuentros científicos, dos en particular, en los años 80, las Jornadas de escuelas de Historia, y las Jornadas de Historia Económica, que anualmente se reunían y fueron pasos cada vez más necesarios para becarios y tesisistas, y también para colegas, para mostrar sus trabajos y discutir sus investigaciones.

Además de estos encuentros académicos, que se van consolidando desde la década del 80 hasta hoy, las revistas académicas, a través de su criterio de selección y de sus referatos anónimos, fueron fundamentales para consagrar estándares de calidad consensuados y, de esa manera, apuntalar el giro profesionalista entre los historiadores. En ese terreno hubo tanto nuevos lanzamientos como relanzamiento de series que habían

sido interrumpidas en los sucesivos hiatos institucionales. Algunos ejemplos son la Revista de Estudios Migratorios Latinoamericanos, la Revista de Estudios Sociales de Rosario, el Boletín del Instituto Ravignani, que nacía, el Anuario de Tandil, y algunas revistas nuevas como Entrepasados, para poner algunos ejemplos.

Por último, la experiencia de muchos de los repatriados del exterior sirvió de puerta de entrada a las universidades extranjeras para muchos de sus discípulos locales, a la vez que garantizaba un fluido intercambio con profesores extranjeros, que eran cada vez más habituales en las aulas locales dictando conferencias y seminarios. El perfeccionamiento de los egresados de las universidades argentinas en el exterior y la creación de un flujo de intercambio constante, pasó de una práctica cada vez más habitual a una necesidad de la actividad académica local. Esta internacionalización de la práctica profesional, a la vez que garantizaba un contacto fluido de la historiografía argentina con las grandes líneas de la historiografía mundial, terminó elevando los estándares tanto de selección de profesores en las universidades como de investigadores en el Conicet, resultando un doctorado en el exterior cada vez más un requisito mínimo de competitividad.

Por último, en términos generales e institucionales, un rasgo con dos aristas de este renacimiento historiográfico producido con la vuelta de la democracia fue la tendencia de los historiadores actuales de colonizar otros espacios, digamos, extra historiográficos. Por un lado, el de la educación primaria y secundaria. Es decir, se produjo, a partir de

los años 80, una renovación de los manuales de historia para las escuelas, en donde los historiadores profesionales participaron cada vez más activamente. Y así tenemos cómo historiadores, investigadores del Conicet, concursados en editoriales públicas, pasan a ser contratados por editoriales en este plan de renovación, también impulsado desde el Estado, de los contenidos mínimos de historia en las escuelas. El otro espacio que intenta colonizar esta nueva generación profesionalista de historiadores es el de los textos de difusión más amplia, esto montado sobre el fenómeno de la moda de leer historia que se da en el mundo editorial. Entonces hay y hubo emprendimientos, muchas veces grandes emprendimientos, de reescribir manuales universitarios, historias generales o historia de grandes temas, de la familia, de la iglesia, del campo, etcétera. Hay dos o tres colecciones actualmente editadas que publican libros de este tenor, y dos o tres emprendimientos grandes, como la *Nueva Historia Argentina*, de editorial Sudamericana, y la dirigida por la Academia Nacional de Historia. De manera tal que no solo es una renovación hacia adentro, sino también que hay un intento de llevar la producción historiográfica tradicional a la educación primaria y secundaria y a las góndolas de las librerías en los textos de difusión masiva.

¿Cuáles son las novedades que aporta esta historiografía además de la renovación institucional? La recuperación de la vida democrática fue decisiva para la actualización teórica y metodológica del campo académico local. El regreso de los académicos del exilio, físicamente o a través de sus trabajos, constituyó un aporte fundamental para

un medio que, fuera de la actividad de ciertos centros privados de investigación –que pudieron desarrollarse durante la dictadura– se encontraba por entonces bastante aislado de las novedades internacionales. Con todo lo costoso que fue desde el punto de vista personal para quienes lo protagonizaron, ese exilio fue muy enriquecedor desde el punto de vista académico, ya que expuso a quienes lo sufrieron al aire fresco de las novedades historiográficas en otras latitudes, sus nuevos temas y perspectivas teóricas, permitiéndoles a muchos obtener doctorados en prestigiosas universidades de América y Europa. ¿Cómo se tradujo esta importante renovación del campo académico en el terreno de las producciones concretas? Básicamente en una verdadera explosión de investigaciones, portadoras de nuevos temas y de nuevas perspectivas, o de nuevos acercamientos metodológicos a viejos temas. Los trabajos se han multiplicado de manera exponencial como consecuencia necesaria de la ampliación del campo académico y de la oferta señalada de revistas y espacios de intercambio y de crítica, como jornadas y congresos. Esta multiplicidad era consecuencia directa de la mencionada necesidad de afirmación de la práctica profesional. En un intento por diferenciarse de los trabajos sociológicos y económicos más generales, bajo cuyos postulados se había escrito buena parte de la historia argentina, la microhistoria, los estudios de caso, se veían ahora como lo más propio de la metodología histórica. La reafirmación de estudios más estrictamente históricos se tradujo entonces en una proliferación de trabajos monográficos y específicos, y en la consecuente

devaluación de proyectos más abarcativos y de mayor aliento interpretativo. En esta explosión demográfica también fue decisiva la crisis más general de los paradigmas estructuralistas, que ya se estaba desatando en el mundo en momentos en que la historiografía cobraba nueva vida en nuestro país; el mejor ejemplo de ello era la larga agonía de la historia económica, que dejaba el lugar de privilegio que había ocupado en los estudios históricos durante tanto tiempo, agonía a la que contribuía sin duda el desmoronamiento no solo teórico del marxismo por esos mismos años. Como consecuencia de la crisis de esos paradigmas, tan afectos a explicaciones generales que dieran cuenta del funcionamiento de grandes sistemas y estructuras, se desarrolló como reacción un interés creciente por los actores y las lógicas de su accionar, que indagaba en lo particular, local y nacional, en desmedro de lo general, regional y continental. Se trataba, en suma, de una gran fragmentación de los objetos de estudio que se ocupaba de los últimos detalles de la vida histórica con insaciable voracidad. En efecto, el ojo del historiador se volvió a partir de esos años mucho más sutil e indiscreto, concentrándose en la vida cotidiana en todas sus manifestaciones. Grandes reinados, batallas, epidemias y crisis económicas dejaron su lugar a pequeños eventos protagonizados día a día por hombres y mujeres anónimos. Cada vez más, las claves de la vida histórica se buscaban en el nivel de las preferencias y las pequeñas decisiones tomadas cotidianamente por los individuos. La organización familiar de las sociedades del pasado, el rol de mujeres y niños, los hábitos de consumo, las actitudes

ante lo sagrado, la forma de amar o morir son algunos de los temas que alimentaban la infinita variedad de monografías y estudios de caso. En muchos casos, la exploración de estas otras aristas de la realidad exigió el uso de nuevos documentos que pudieran captar las diversas manifestaciones de esa cotidianidad y de la cultura en sentido amplio; se echó mano así a historias orales y tradiciones folclóricas, relatos de viajeros, trabajos de arte, literatura, caricaturas políticas, archivos fílmicos, música y humor popular, programas de radio y televisión, monumentos públicos y arquitectura, ampliando enormemente el espectro de documentos que consultaba el historiador. En la selección de este repertorio documental, así como en el acercamiento al objeto influyó grandemente la difusión de los llamados genéricamente estudios culturales. Con influencias teóricas varias, estos estudios abonaron nuevas teorías de la hegemonía, basadas más en el consenso que en la coerción, comparten una visión de la cultura popular como terreno de disputa más que de dominación y opresión, enfatizando el carácter frágil, inestable y eminentemente dinámico de lo cultural, y conciben al Estado no como el resultado de la aplicación de proyectos hegemónicos sino como el producto, siempre precario, de la interacción dialéctica de esos proyectos con las prácticas cotidianas de los sectores subalternos. Estas perspectivas, que han encarnado en diversas historiografías posestructuralistas y poscoloniales, fueron decisivas en la mencionada fragmentación de los objetos de estudio. Particularmente hábiles para desarrollar poderosas herramientas de deconstrucción, palabras rebosantes de

múltiples sentidos, variados giros, conceptos que encierran significados ocultos, metáforas y metanarrativas, la devoción por el significante y lo no previsto, etcétera, esas perspectivas han provocado una sistemática deconstrucción de temas y certidumbres particularmente devastadora. Con una tradición teórica y filosófica que hace del deshacer y cuestionar su operación intelectual más fecunda, esa literatura ha sido especialmente bienvenida en campos que seguían atados a esquemas teóricos pasados de moda o a la perplejidad que causó su abolición sin más y necesitaban ser revisitados. Esta necesidad de revisar no se limitó a lo teórico y conceptual, y derivó también en un cuestionamiento generalizado de las cronologías consagradas que se ensañó particularmente con los cortes míticos que hasta ayer indicaban momentos fundacionales en cualquier historiografía. Esta sistemática puesta en cuestión de los cortes fundacionales se tradujo generalmente en un corrimiento hacia atrás de los tiempos de las causalidades y en la consecuente búsqueda de explicaciones de mediano y largo plazo para los procesos históricos. Así, el fin de las ideologías, a la vez que intentaba desembarazarse de esquemas interpretativos –demasiado estrechos–, señalaba que el tiempo de las revoluciones se había acabado y debía dejar paso a la búsqueda de continuidades y permanencias. En la Argentina, ese corrimiento de las cronologías tuvo una de sus víctimas más claras en el corte de 1930 como divisoria de aguas en los terrenos económico y político, y en la historia del Estado, y su efecto más devastador posiblemente haya sido el que tuvo sobre los estudios acerca del peronismo; si antes

se enfatizaba todo lo que tenía de revolucionario e innovador, ahora se empeñaban en mostrar todo lo que ya estaba allí, y así el peronismo fue vestido con nuevos ropajes.

Fuera de estas líneas más generales, que influyeron por igual en todos los estudios históricos de los últimos años, existieron también algunas constantes en las preferencias por algunos temas. Una rápida revisión de los índices de algunas de las revistas mencionadas durante los últimos veinte años, y de los títulos de las ponencias presentadas en las referidas jornadas, permiten ensayar ciertas constantes dentro de esa variada producción que desafía cualquier intento de síntesis; en particular, paralelamente a la aparición de líneas de investigación novedosas, se verifica un reverdecimiento de disciplinas tradicionales –la historia política, intelectual, social– con dos ingredientes nuevos que marcan una diferencia fundamental con el pasado. Por un lado, ninguna aspira ya a erigirse en la forma hegemónica de encarar el estudio del pasado, sino que más bien postulan la autonomía de las distintas prácticas sociales, políticas, culturales, económicas. La defensa de esa autonomía fue particularmente marcada a lo largo de la década del 80, especialmente en los trabajos de historia política y de historia social, aunque fue bastante generalizada. Por otro lado, en especial desde la fiebre deconstructivista de la última década, ninguna de esas miradas se concibe como autosuficiente, resultando cada vez más frecuentes los estudios que exploran las áreas de intersección entre ellas.

Para pasar más rápidamente al tema de la historia legal y de la justicia, brevemente mencionaré dos o tres campos historiográficos

sin ninguna pretensión de ser exhaustivo. En el campo de la historia política ha habido un doble corte con la vieja historia positiva. Uno, más centrado en los años 80, se preocupaba por afirmar la autonomía de lo político y cuestionaba enfoques estructuralistas que estudiaban lo político solo en su necesaria vinculación con lo económico, como superestructura de la economía. El estudio de los partidos o las facciones políticas se emprendía ahora bajo la perspectiva de las clases políticas, cuya relación con las elites económicas no era ni lineal ni necesaria. Un segundo corte con la vieja historia fáctica provenía de los estudios de ciudadanía y esfera pública que se dieron sobre todo a partir de los años 90. Estos estudios dieron un giro fundamental en los últimos quince años, revolucionando el campo de la historia política. Allí predominan temas como el de las elecciones y el derecho a voto; los viejos temas de la historia política pasan a concentrarse en prácticas electorales más amplias o, alejado de lo electoral, el proceso de formación de esferas públicas, la construcción de la opinión pública y las formas de sociabilidad. En el campo de la historia social, también se diferencian los años 80 de los 90; en los años 80 hubo una importante reactivación de los estudios migratorios, que dejaron de concentrarse en las grandes explicaciones de los movimientos migratorios, factores de expulsión y factores de atracción, perspectiva más estadística, para ensayar una perspectiva social del fenómeno, con fuerte acento en las acciones individuales del emigrante y su familia, etcétera. También proliferaron trabajos sobre el asociacionismo étnico, que dentro de la tradición de la resistencia a la asimilación –un nuevo paradigma marcado por los trabajos de

Samuel Bailey sobre todo— veían estas asociaciones étnicas como espacios de resistencia a la sociedad receptora. Otra vertiente fueron los estudios sobre los sectores populares, que venían a reemplazar los más frecuentes sobre el movimiento obrero y sus prácticas gremiales y sindicales. Concentrarse en los sectores populares suponía concentrarse en algunas cuestiones teóricas y metodológicas precisas, alejarse de la categoría de clase trabajadora para estudiar los sectores subalternos en el sentido más amplio, en el entendimiento de que los obreros industriales no constituían un sector hegemónico dentro de ellos, además de que su identidad no se limitaba a la relación económica en la que estaban insertos. Tenía también un giro hacia estudios más concentrados a nivel de la cultura de esos sectores, fuertemente influidos por los trabajos de E. P. Thompson y Eric Hobsbawm. En historia económica se pasó de un tardío marxismo, sobre todo concentrado en la historia colonial y estudios de sistemas de mercado interno, sistemas de economía colonial y estudios de la vida material en los años 80, a estudios sobre todo de empresarios y a una renovación importante de los estudios del consumo en los años 90, y también, más recientemente, al interés creciente que tienen los estudios de historia del Estado, y a las políticas económicas (sobre todo en el siglo XX) en las décadas del 30 y en el peronismo. También hubo una importante renovación en la historia de las ideas; se ha pasado de una historia social, como la de José Luis Romero, a una historia de los intelectuales, de los campos profesionales, una historia de los conceptos, etcétera.

Dentro de este concepto, fuera de esas disciplinas tradicionales que han reverdecido,

han surgido también campos nuevos en los que se expresa esa multiplicidad de perspectivas, diversas influencias y giros teóricos de los últimos años. Dentro de estos campos nuevos se inscribe lo que podríamos llamar la Nueva historia legal o la Historiografía de la justicia; en inglés se usa la expresión *legal history*, que engloba ambas perspectivas, en todo caso estudios de la ley y la justicia. En las últimas décadas se ha despertado entre los historiadores latinoamericanos un marcado interés por el estudio de la ley, el delito y la justicia. Ese interés es, obviamente, la otra cara del protagonismo inusitado que cobraron los sistemas judiciales de América Latina. En los años 80, en el contexto de los procesos de transición a la democracia, en gran parte de los países de la región renació un fuerte interés político pero también académico por los sistemas de administración de justicia. Como parte de una preocupación más general por la reconstrucción del estado de derecho y del imperio de la ley en la región, se abrieron una serie de reflexiones sobre el rol clave que los sistemas judiciales debían cumplir como garantes de los derechos individuales frente a los abusos de poder y a las posibles arbitrariedades de los gobiernos. En los años 90 la agenda para la consolidación democrática en la región pasó a expresar una mayor preocupación por la viabilidad de tales regímenes democráticos en el marco de países donde se profundizaban las desigualdades sociales en el marco de políticas económicas neoliberales. En tal contexto, junto a los estudios sobre la necesidad de reformas institucionales para la superación de los legados y enclaves autoritarios que impedían esa consolidación,

distintos actores convergieron en un análisis de las condiciones sociales que eran necesarias para que la democracia fuera posible. Como parte de ambos tipos de preocupaciones nacieron planes de reforma estructural de la justicia que circularon, aunque no siempre se concibieron en la región. La centralidad política y social de los debates en torno de la justicia en las dos últimas décadas, aun con perspectivas y apuestas políticas diversas, es entonces indiscutible; en parte porque las expectativas mencionadas fueron acompañadas por una sociedad civil que, al menos en muchos países del continente, se volcó masivamente al sistema judicial para reclamar derechos y dirimir conflictos. Las instituciones judiciales latinoamericanas realmente existentes, sin embargo, exhibieron resultados ambivalentes. Si por un lado respondieron ocasionalmente a las esperanzas en ellas depositadas, erigiéndose en promotoras de la igualdad de derechos, en receptoras activas de denuncias de corrupción e incluso en defensoras de derechos humanos, en otras ocasiones no dejaron de revelarse no solo ineficientes en el tratamiento de las demandas sino muchas veces parciales, otras arbitrarias y no pocas, corruptas. Esta misma centralidad que en las últimas décadas adquirió la justicia en el debate público tuvo su correlato en las ciencias sociales. Con nuevas perspectivas teóricas, y a partir de la reapertura de archivos judiciales, policiales y carcelarios, se ha ido conformando desde la historia, la sociología, la antropología y las ciencias políticas un renovado campo de estudio sobre la ley y la justicia. Dicho campo, y principalmente su carácter interdisciplinario, constituye más una apuesta, un proyecto a construir, que una evidencia en sí mismo, ya que sus contornos están en permanente definición y sus perfiles varían según los énfasis particulares con los que se lo aborda. La propuesta de cruce de las fronteras disciplinarias para pensar la ley y la justicia tiene, sin embargo, antecedentes importantes. Existen autores que han sido pioneros en este sentido, dado que con sus trabajos han movilizadado las bases conceptuales mismas desde las que se pensaba el funcionamiento de la sociedad, la ley y la justicia. Al hacerlo, han interpelado a las ciencias sociales en general, inaugurando nuevos enfoques, incluso

Se ha despertado
entre los historiadores
latinoamericanos un
marcado interés por el
estudio de la ley, el delito
y la justicia.

nuevos objetos de estudio. En ese sentido, es importante rescatar la obra de tres autores, Clifford Geertz, Michel Foucault y Edward Thompson, que han marcado este campo de estudios de manera inconfundible. No implica esto erigirlos en fuentes conceptuales primeras o exclusivas, pero sí reconocer en ellos referentes inspiradores de buena parte de la literatura de los últimos años sobre el tema. Desde la antropología cultural, Clifford Geertz propuso una nueva forma de comprender las culturas y la tarea de interpretarlas, y ofreció una mirada singular sobre la relevancia del derecho en todas las sociedades. Para Geertz la cultura es una trama pública de significaciones, compartida por una comunidad, que otorga inteligibilidad a su vida social. El derecho es uno de los componentes de ese conjunto de ideas y valores, hábitos y prácticas, que entrelazados organizan el modo en que se piensa cómo las cosas son y deben ser en una determinada sociedad. En ese sentido, el derecho no es solo instituciones y reglas, procedimientos y códigos, ni una mera tecnología para la resolución de conflictos, sino una forma de imaginar lo real. Por ello, dado que es un “medio para otorgar un sentido particular a cosas particulares en lugares particulares”, el pensamiento legal es constructivo, constitutivo de las realidades sociales, y no su mero reflejo. Al concebir esa particular y estrecha relación entre derecho, cultura y moral, Geertz redobló la relevancia social de los estudios de la ley y la justicia, y a la vez los hizo más complejos, dadas las nuevas competencias hermenéuticas necesarias para dar cuenta de ellos. El impacto de sus propuestas trascendió así la etnología, y hoy son centrales para juristas, historiadores

y sociólogos puestos a interpretar cómo los ordenamientos legales, escritos o no, presentes o pasados, ofrecen marcos de conducta y de inteligibilidad para organizar las relaciones sociales y políticas de diversas sociedades.

En segundo lugar, son evidentes los modos diversos en que la obra de Foucault ha abierto nuevas exploraciones sobre la ley y la justicia. No porque los análisis de administración de justicia y los ordenamientos jurídicos hayan constituido objetos privilegiados de su obra sino porque contribuyó a mostrar que las relaciones de poder se juegan en espacios que no por imperceptibles son irrelevantes; la prisión, la fábrica, el hospital, el manicomio, la escuela se hicieron visibles a partir de la reformulación foucaultiana del concepto de poder, como escenarios privilegiados de control social y producción de sujetos. Por debajo, y a contrapelo de las grandes declaraciones universales, las constituciones y las obras filosóficas que fundan teórica e ideológicamente el orden político moderno, con su retórica de igualdad política, Foucault reveló cómo en textos por todos olvidados, manuales escolares, reglamentos carcelarios, pericias psiquiátricas, y en las prácticas menos exploradas de castigo, de producción, de cura y de educación, se han jugado y definido cotidianamente los perfiles de la modernidad. Estas ideas han estado en la base de un espacio de indagación particularmente prolífico en la historiografía latinoamericana, que ha multiplicado en los últimos años estudios sobre los discursos, coloniales, liberales, positivistas, eugenésicos, de las elites sobre el delito y su gestión, las coyunturas sociales en las que tales conductas emergen, la funcionalidad política de ciertos discursos de criminalización y de los

perfiles raciales, sociales y culturales que adoptaron en cada contexto los transgresores de la ley. Este tipo de indagaciones desarrolló un fructífero diálogo con trabajos sobre otros espacios de disciplinamiento y control social, hospitales, manicomios, orfanatos, iluminando así múltiples dimensiones que adquirieron las políticas de construcción de ciudadanos normales en el proceso de formación de los estados nacionales en América Latina. Pero no solo la historia usó de interlocutor al filósofo francés, todas las ciencias sociales se hicieron eco de su propuesta teórica y metodológica, y más allá de flujos y reflujos en su influencia, hasta hoy continúa siendo un referente central para quienes investigan las racionalidades profundamente políticas del derecho y las consecuencias sociales de los diseños judiciales.

En el campo de la historiografía, Edward Thompson, un historiador que desde el marxismo ha tenido una influencia enorme en la renovación de la historia social latinoamericana, fue el que tempranamente ha llamado la atención sobre la centralidad de la ley y la justicia en la vida social. Thompson, el historiador de *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, fue también un pensador que, desde su heterodoxia, escapó tempranamente a la idea tradicional del marxismo, que definía al derecho, a priori, como un fenómeno superestructural y un mero instrumento de enmascaramiento de las relaciones de clase. En trabajos como *Costumbres en común*, y sobre todo en *Whigs and Hunters*, Thompson problematizó esa visión tradicional de las leyes, y demostró que como tales, y más allá de ser diseñadas para servir a los intereses de las clases dominantes y legitimarlos, estas pueden, bajo ciertas condiciones, ser utilizadas por los subalternos para defender reivindicaciones plebeyas. Lo que Thompson lúcidamente advirtió es el carácter eminentemente paradójico de la retórica del imperio de la ley, que con su pretensión de universalidad y equidad puede tener como estrategia la legitimación de la dominación. Esta noción de regulación y renovación de conflictos a través de la ley, impone también condiciones al ejercicio mismo del poder y en tal sentido puede dejar a los sectores dominantes presos de su propia retórica. Por otro lado el trabajo thompsoniano indagó la coexistencia

Lo que Thompson
lúcidamente advirtió
es el carácter
eminentemente
paradójico de la retórica
del imperio de la ley, que
con su pretensión de
universalidad y equidad
puede tener como
estrategia la legitimación
de la dominación.

Se hace necesario pensar al Estado en la sociedad como un actor que actúa con racionalidades diversas, no pocas veces contradictorias, que son el resultado de lo que llevan adelante en su nombre una serie de actores sociales distintos.

en una misma sociedad de nociones de derecho y justicia diversas –e incluso antagónicas– por las que los distintos actores orientan sus acciones. Esta hipótesis de trabajo inspiró a toda una generación de historiadores para estudiar los sentidos que informan las prácticas de las clases populares y a interpretarlas en su lógica interna sin reducirla a los términos de las clases dominantes. Esta reconstrucción de las racionalidades populares ofreció un nuevo prisma a partir del cual explicar las revueltas y la criminalidad social como manifestaciones de los modos en los que estos sectores interpretan y disputan el orden social. Thompson, claro heredero de Antonio Gramsci, trabaja así una de las intuiciones más lúcidas del intelectual italiano: que los fenómenos de dominación no se cimientan solo en la represión sino que todo un conjunto de prácticas e instituciones de persuasión, de satisfacción selectiva de demandas, entre ellas la ley y el aparato judicial, se ponen en marcha para garantizar el consenso activo de los subalternos con el orden existente.

Quiero terminar estableciendo tres o cuatro nudos de problemas que caracterizan a esta historiografía de la ley y la justicia. Estas y otras variadas experiencias e inspiraciones teóricas fueron delineando estas y otras miradas para el análisis de viejos problemas vinculados a la ley y a la justicia. En primer lugar, los estudios sobre la ley y la justicia han llevado adelante un giro en los énfasis; frente a una mirada que se concentraba mayormente en la letra de la ley, las constituciones y las instituciones judiciales (que es la mirada clásica de los historiadores del derecho, la tradicional, por cierto la de muchos de los primeros historiadores en nuestros países, porque los conformadores del campo de la historiografía en nuestros países han sido en general abogados) decía, frente a esa mirada más formal del estudio de la ley, se pasa a otra mirada en la que adquieren nuevo protagonismo los actores y las prácticas, los usos de la ley y sus manipulaciones posibles por parte de legos y letrados, profanos y expertos. En este proceso se hizo evidente la centralidad que tienen estas acciones cotidianas no solo en la definición de conflictos sociales puntuales, cuyo resultado las leyes no pueden determinar a priori, sino en definitiva en la modulación misma del

sentido de esas normas y modulaciones en la conformación de culturas legales diversas. Es por eso que algunos de los elementos fundamentales que transformaron el campo de estudios ha sido el descubrimiento de los expedientes, de los procedimientos y de los archivos judiciales como espacios privilegiados de observación de la práctica de los actores. El ámbito judicial, en efecto, se convierte en un espacio para analizar las formas en que se despliega el conflicto social, las políticas de control social, las prácticas y las estrategias de los actores pasados y presentes frente a los tribunales y los discursos hegemónicos y contrahegemónicos que allí se despliegan. La arena judicial constituye entonces un mirador privilegiado no solo para verificar el cumplimiento de las leyes, sino también para registrar la confrontación, apropiación y diseminación de valores, conceptos, prácticas y discursos. En segundo lugar, los nuevos trabajos sobre la justicia obligan a repensar uno de los conceptos clave de las ciencias sociales, el Estado, y sobre todo a revisar cómo se lo utiliza en las investigaciones concretas. A partir de múltiples aportes disciplinarios se fue deshaciendo la idea de que es posible pensar al Estado como un actor racional, que funciona con una lógica unívoca, que diseña y aplica políticas de modo vertical sobre la sociedad civil, imaginada ésta como espacio claramente diferenciado. Bien por el contrario, se hace necesario pensar al Estado en la sociedad como un actor que actúa con racionalidades diversas, no pocas veces contradictorias, que son el resultado de lo que llevan adelante en su nombre una serie de actores sociales distintos, todo lo cual revela que el Estado no siempre sabe lo que quiere ni adónde va, ni expresa un acuerdo monolítico sobre las cuestiones que aborda, sino que es una expresión de articulaciones y conflictos que hay que comprender en cada momento singular y en vinculación con tiempos largos, inercias y tradiciones institucionales. En tercer lugar, el renovado campo interdisciplinario de estudios sobre la ley y la justicia hace cada vez más necesario recuperar el vínculo entre política y justicia. Es fácil desentrañar por qué este ha sido un vínculo largamente resistido o visualizado como espurio. Hacer justicia moderadamente en la tradición continental implica, al menos en teoría,

El Estado no siempre sabe lo que quiere ni adónde va, ni expresa un acuerdo monolítico sobre las cuestiones que aborda, sino que es una expresión de articulaciones y conflictos que hay que comprender en cada momento singular y en vinculación con tiempos largos, inercias y tradiciones institucionales.

La idea de una absoluta escisión entre poder político y poder de hacer justicia fue en sus inicios una novedad, una posibilidad, y por tanto su consolidación no es el proceso lineal y evolutivo que tradicionalmente se ha presentado.

aplicar la ley, una ley que debe tener una única fuente, el Estado, que debe funcionar y aplicarse homogéneamente para todos los ciudadanos, que deben, por lo tanto, ser iguales ante ella y no tener fueros especiales, y que debe, a su vez, ser administrada por funcionarios letrados especializados. Esta retórica de un poder judicial independiente y despolitizado como ideal de organización estatal, que ganó fuerza en América Latina desde las reformas borbónicas hasta las constituciones nacionales decimonónicas. Esta idea, lejos de aceptarse de forma indiscutida debe ser comprendida en toda su historicidad, reconstruyendo el proceso mismo de gestación, proliferación y expansión hasta que pudo volverse hegemónica. La idea de una absoluta escisión entre poder político y poder de hacer justicia fue en sus inicios una novedad, una posibilidad, y por tanto su consolidación no es el proceso lineal y evolutivo que tradicionalmente se ha presentado. Percibir su carácter contingente y problemático permite observar con un prisma más complejo y menos normativo el proceso de judicialización de la política, la politización de la justicia, las políticas y reformas judiciales. Por otro lado, comprender el carácter netamente político de las decisiones judiciales, en el sentido de decisiones tomadas en contextos de indecibilidad, y con una margen ineludible de arbitrariedad, pone en el centro de la escena el poder político de los jueces y la responsabilidad que, en consecuencia, encierra su función. En cuarto lugar, el campo de estudios sobre la justicia plantea, explícita o implícitamente, el problema de qué son las culturas legales y cuáles son sus modos de constitución en diferentes contextos históricos y sociales. Abordado desde la antropología, la ciencia política y la historia, el concepto de cultura legal ha sido pensado de diversas formas. Para algunos autores se trata de una cultura, en el sentido de saberes jurídicos, técnicos o teóricos, restringida al ámbito de los tribunales y los modos en que esos funcionarios judiciales, abogados, expertos tramitan la justicia. Otras propuestas han pensado la cultura legal como el conjunto de saberes y prácticas más extendidas que una sociedad comparte en un momento histórico concreto sobre la ley y sus usos en las instancias judiciales. Finalmente,

autores como Geertz nos han invitado a pensarla en un sentido más amplio aún, como las normas implícitas o explícitas de concebir lo justo y lo injusto compartidas por una sociedad. Propuestas como las del antropólogo norteamericano generaron a su vez múltiples respuestas y discusiones sobre la necesidad de problematizar el alcance de esas sensibilidades jurídicas sobre quiénes comparten esas culturas; si las naciones, las regiones, las sociedades locales; y dentro de ellas, las elites o los sectores populares, y cómo se vinculan. ¿Se puede pensar en una cultura legal estatal y otra popular? Y si es así, ¿cómo se relacionan unas con otras? ¿Se influyen y cambian? La pregunta por las culturas legales busca en todo caso suspender algunas evidencias en torno al derecho y las instituciones judiciales en la modernidad y problematizar sus modos de construcción, de legitimación política y social, y el grado de hegemonía que realmente alcanza en las sociedades concretas.

Por último, y en estrecha vinculación con la reflexión sobre las culturas legales, los estudios sobre ley y justicia en los últimos años han reparado en el rol fundamental que han desempeñado abogados, apoderados legales, tinterillos, y toda otra variedad de expertos en la conformación de dichas culturas y en el conocimiento, usos y difusión de la ley. Estos actores han sido algunas veces estudiados como intermediarios culturales entre las elites y los sectores populares, como mediadores entre los centros, urbanos, imperiales, y las periferias, rurales, coloniales; otras veces se han visualizado solo como traductores jurídicos de demandas sociales, y otras como agentes difusores de las leyes y sus potencialidades. Los estudios sobre los

sectores menos formalmente entrenados o perteneciente a los escalones más bajos del sistema judicial coinciden en resaltar cómo, a partir de sus actuaciones, las normas y doctrinas jurídicas son puestas a disposición de públicos más amplios, y cómo de esta forma ellas pueden ser utilizadas más allá de las formas esperadas.

A modo de síntesis, porque se acaba el tiempo, solo en Argentina y América Latina en particular hay y ha habido dos grupos de trabajos historiográficos concretos: uno que se ha basado sobre todo en archivos judiciales de la esfera civil y que se ha concentrado en la experiencia de la ley de los actores, en el uso de los tribunales, en el rol de estos intermediarios que les mencionaba recién; el rol de los jueces en ámbitos locales, el rol de los jueces de paz, y en las distintas instancias judiciales, y cómo los sectores subalternos han hecho uso de esos tribunales para, eventualmente, hacer valer sus derechos. Los pioneros en estos estudios han sido los historiadores coloniales que han descubierto que el sistema judicial de la colonia, tradicionalmente interpretado como un sistema rígido y monolítico, en realidad tenía muchos espacios de negociación, y daba oídos a distintas lógicas. Es así como se han estudiado el funcionamiento de muchos tribunales coloniales en donde las comunidades indígenas disfrutaban de derechos ancestrales sobre tierras con relativo éxito. Entonces, se descubre cómo ese sistema aparentemente monolítico terminó siendo, a lo largo de los siglos, un espacio maleable de negociación entre el Estado colonial y los sujetos coloniales.

La otra línea, mucho más prolífica, que predominó sobre todo en la Argentina, es

la de los estudios basados en la influencia mencionada de Foucault, los estudios sobre delito, control social, castigo, prisiones, et-
cétera. Si aquellos estudios tenían un núcleo fundamental en los sistemas coloniales, es-
tos otros estudios se han concentrado, sobre todo, en el final del siglo XIX, en los momen-

tos de la consolidación de los llamados esta-
dos disciplinarios e higienistas, y lo que ana-
lizan es básicamente la ley, de arriba hacia
abajo, como instrumento de control social
por parte del Estado. Así es como estudian
en detalle sobre todo los archivos carcelarios
y la justicia criminal. 

Nota

Este texto reproduce la disertación que Juan Manuel Palacio presentó el 27 de marzo de 2009, durante el Primer Encuentro de Pensamiento Político realizado en el Salón René Favaloro del Jockey Club de la ciudad de La Plata.